



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/743
17 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Temas 108 y 123 del programa

APROBACION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de
resolución recomendado por la Tercera Comisión en su informe
(A/44/736, párr. 13)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Etien NINOV (Bulgaria)

1. En su 43a. sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1989, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/44/28) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 13 de su informe (A/44/736). El informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto fue presentado en forma oral por su Presidente.
2. Las declaraciones y los comentarios formulados durante el examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida pertinente (A/C.5/44/SR.43).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió, sin proceder a votación, informar a la Asamblea General que, de ser aprobado el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 13 de su informe (A/44/736), no se necesitaría ninguna consignación adicional en la sección 23 o en la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. La Comisión decidió también informar a la Asamblea General que, si ésta decidiera aprobar el pago de los emolumentos mencionados en el proyecto de resolución, el monto propuesto por el Secretario General sería de 32.000 dólares.